MUNICIPALIDAD DE TIGRE Secretaría de Gobierno Dirección de Despacho General y Digesto D8 Dragados

□ RESOLUCION 717/97□
TIGRE, 28 de abril de 1997
VISTO:
El informe producido por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que textualmente se transcribe:
Corresponde expediente 2406-4049/96. La Plata, 1 de abril de 1997. Con el informe producido precedentemente por la Unidad de Coordinación del Proyecto Río Reconquista y existiendo objeciones que formular a la documentación presentada en autos, autorízase a la

Intendencia Municipal de Tigre la ejecución del dragado de un tramo del citado curso de agua,

Dirección de la fecha en que los trabajos han sido concluidos. Firmado: Ing. Oscar Walter Ligo,

Pase a la División Distrito IX para su conocimiento y posterior derivación a la Comuna interviniente, a quien le hará expresa recomendación en cuanto a la comunicación a esta

en una longitud de 680 metros, comprendidos entre el Río Luján y el Puente Tedín.

Director Operativo Dirección Provincial de Hidráulica M.O.S.P.

CONSIDERANDO:

Que corresponde registrar la autorización concedida a los efectos de que la Secretaría de

no

Obras Públicas	proceda	en consecuencia.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

<u>ARTICULO 1.</u>- Regístrase la autorización concedida por la Dirección Provincial de Hidráulica del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, para proceder al dragado de un tramo del Río Reconquista, en una longitud de 680 metros, comprendidos entre el Río Luján y el Puente Tedín.

ARTICULO 2.- Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Obras Públicas.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

☐ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto RESOLUCION N° 717/97